

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral **N° 665-2022-IPD-DNCTD/SRND**

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente Nro. 23054-2022, iniciado por la organización deportiva denominada ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, solicitando la ampliación de campo de acción a la disciplina deportiva de Voleibol en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, con domicilio en la Av. Manuel Prado Ugarteche N° 901, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, mediante Resolución N° 172-DNCTD-RND-2012 de 14 de noviembre de 2012, fue inscrita en las Partidas Electrónicas Nros. CD003139-01-150114-11, CD003139-02-150114-25, CD003139-03-150114-42 y CD003139-04-150114-51 del Registro Nacional del Deporte, como club deportivo afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Bochas, a la Liga Distrital de Fútbol de La Molina, a la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón y a la Federación Deportiva Peruana de Tenis; asimismo, su estatuto y consejo directivo elegido para el periodo 2011-2013 fueron inscritos en las Partidas Electrónicas Nros. CD003139-05-150114-51 y CD003139-06-150114-51 del Registro Nacional del Deporte, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 509-DINADAF-RND-2016 de 14 de setiembre de 2016, la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, inscribió en la Partida Electrónica N° CD003139-07-150114-51 del Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegidos para el periodo 28 de abril de 2015 al 27 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución N° 116-DINADAF-RND-2018 de 05 de febrero de 2018, la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, inscribió en la Partida Electrónica N° CD003139-08-150114-51 del Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegido para el periodo 28 de abril de 2017 al 27 de abril de 2019;

Que, mediante Resolución N°0264-DNCTD-RND-2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, inscribió en la Partida Electrónica N° CD003139-09-150114-51 del Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegido para el periodo 08 de setiembre de 2019 al 07 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N°0435-DNCTD-RND-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, inscribió en la Partida Electrónica N° CD003139-10-150114-41 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de su inscripción registral deportiva como afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Natación;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2022-IPD-DNCTD/SRND de fecha 25 de febrero de 2022, la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB inscribió en la Partida Electrónica N° CD003139-11-150114-41 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del consejo directivo elegidos para el período del 08 de setiembre de 2021 al 07 de setiembre de 2023;

Que, la solicitud de inscripción registral deportiva ampliatoria a la disciplina deportiva de Voleibol, formulada por la organización deportiva ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB, está sustentada con la Constancia de Afiliación de fecha 05 de octubre de 2022, mediante la cual acreditan su afiliación a la Liga Distrital de Voleibol de Santiago de Surco;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACCEDER** a lo solicitado por la organización deportiva **ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB**, ampliando su inscripción registral deportiva a la disciplina deportiva de voleibol en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°. - **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD003139-12-150114-56 del Registro Nacional del Deporte, la ampliación de la inscripción registral deportiva de la organización deportiva **ASOCIACION CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB**, como afiliada a la Liga Distrital de Voleibol de Santiago de Surco.

ARTÍCULO 3°. - Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva en la disciplina deportiva de voleibol de la misma organización, anterior a la que se inscribe mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Bochas, a la Federación Deportiva Peruana de Natación, a la Federación Deportiva Peruana de Paleta Frontón, a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

KARINA YOMAR PÉREZ SALAZAR
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

KYPS/DNCTD
AHCS/AL-RND
Resolución Directoral N° 665-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 23054-2022.